

CONVENCIÓN SOBRE EL COMERCIO INTERNACIONAL DE ESPECIES
AMENAZADAS DE FAUNA Y FLORA SILVESTRES



Trigésima primera reunión del Comité de Fauna
En línea, 31 de mayo, 1, 4, 21 y 22 de junio de 2021

Cuestiones específicas sobre las especies

ADENDA AL DOCUMENTO ANTILOPE SAIGA (SAIGA SPP.)

1. Este documento ha sido preparado por la Secretaría.

Progresos realizados desde mayo de 2020

2. Hasta la fecha, la Secretaría no ha podido obtener recursos externos para apoyar la aplicación de la Decisión 18.271.
3. Con respecto a la Decisión 18.271, párrafo a), la Federación de Rusia confirmó su interés en acoger la cuarta reunión de signatarios del Memorando de Entendimiento sobre la Conservación, la Recuperación y el Uso Sostenible del Antílope Saiga (*Saiga* spp.) en formato en línea. Aún no se ha definido la fecha de la reunión, pero uno de sus principales objetivos será la aprobación de un nuevo Programa de Trabajo sobre el Antílope Saiga para 2021-2025, que incluirá las aportaciones formuladas en 2019 por las Secretarías de la CITES y de la Convención sobre las Especies Migratorias (CMS) (véase el párrafo 4 del documento AC31 Doc. 32).
4. Con respecto a la Decisión 18.270, párrafos c) y d), la Secretaría pretende, antes de la celebración de la 74ª reunión del Comité Permanente, llevar a cabo un análisis de los datos disponibles sobre el comercio internacional legal e ilegal de *Saiga* spp., y celebrar consultas con los Estados del área de distribución y los principales países consumidores y comerciantes sobre la forma en que aplican la Decisión 18.270 y realizan la gestión de las existencias de especímenes de saiga.
5. La CMS está trabajando en la conservación y el comercio del antílope saiga, lo cual contribuirá a apoyar la aplicación de la Decisión 18.271, párrafo c).
 - a) En 2020, la Secretaría de la CMS recopiló informes nacionales que los Estados del área de distribución del antílope saiga habían presentado antes de la cuarta reunión de signatarios, cuya celebración estaba prevista para una fecha posterior en ese año. La presente reseña general no se encuentra actualizada y será objeto de revisión con los datos obtenidos en 2021, en particular la información sobre los resultados de los recuentos aéreos de saiga, que se realizan habitualmente en primavera. Cabe destacar que en los informes nacionales correspondientes a 2020 se indicaron las siguientes cifras de población nacional de *Saiga tatarica*: alrededor de 8.500 y en aumento en la Federación de Rusia; alrededor de 334.400 y en aumento en Kazajstán (esta cifra puede estar subestimada, pues la pandemia de COVID-19 impidió continuar con el recuento aéreo en Kazajstán en 2020); y 150-200 y en descenso en Uzbekistán. No se han observado saigas en Turkmenistán en los últimos 20 años. Se notificó una cifra de 5.070 ejemplares de *Saiga borealis*, la especie de Mongolia, lo que indica un aumento tras la gran cantidad de muertes registradas en 2016 y 2017.

- b) La Secretaría de la CMS informó de que, en 2020, había encargado la realización de un estudio sobre el comercio ilegal (nacional e internacional) de especies silvestres en Asia Central, que abarcó a Kazajstán, Kirguistán, Tayikistán y Uzbekistán. El estudio analiza el comercio ilícito de 22 especies de animales, entre ellas el antílope saiga, pero ha sufrido importantes demoras y puede que tenga que actualizarse antes de que sea examinado en la cuarta reunión de signatarios.
- c) En 2020, la Secretaría de la CMS organizó un estudio sobre [El uso sostenible de antílopes saiga: perspectivas y posibilidades](#), que se presentará en la cuarta reunión de signatarios. En el sitio web de la CMS figura un borrador del estudio.

6. La Secretaría proporcionará más información actualizada según sea necesario.

Recomendaciones revisadas

7. Se invita al Comité de Fauna a:

- a) tomar nota del documento AC31 Doc. 32 y de esta adenda; y,
- b) sobre la base de la información disponible y, según proceda, de las actualizaciones orales, estudiar la posibilidad de formular recomendaciones al Comité Permanente en cumplimiento de la Decisión 18.272.